

752

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

0752 10 JUL 2017

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421; **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**, identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1702 de 2013 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009 tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación" en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 "Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte", compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que la Ley 1702 de 2013 Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, "(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...) ", por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que el artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", determinó respecto de la

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

suspensión preventiva, que en ejercicio de la competencia que se le asigna el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transporte podrá ordenar la suspensión preventiva de habilitación de un organismo de apoyo al tránsito, hasta por el término de seis (6) meses, prorrogables por otro periodo igual, cuando se establezca que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados; cuando se ponga en riesgo a los usuarios, o cuando se pueda afectar o poner en riesgo el material probatorio para las actuaciones en curso, además establece que en todo caso, será el Ministerio de Transporte la entidad competente para pedir el acto administrativo por medio del cual se dé cumplimiento ordenado por la Superintendencia.

Es menester señalar que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad 703 del seis (6) de septiembre de dos mil diez (2010), magistrado ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, se pronunció respecto a la improcedencia de los recursos administrativos contra la medida preventiva en el Derecho Administrativo Sancionatorio de la siguiente manera:

"De otra parte, descartando su carácter de sanción y determinada su índole preventiva (refiriéndose la Corte a la medida preventiva), es obvio que la ejecución y el efecto inmediato que corresponden a su naturaleza riñen abiertamente con la posibilidad de que su aplicación pueda ser retrasada mientras se deciden recursos previamente interpuestos, máxime si su finalidad es enfrentar un hecho o situación que, conforme a una primera y seria valoración, afecte o genere un riesgo grave.

(...)

Sobre este particular algunos intervinientes destacan la potestad de con figuración reconocida al legislador y el hecho mismo de que, en numerosas oportunidades, la previsión de recursos o de la segunda instancia no han sido exigidas como condiciones esenciales de la constitucionalidad de procedimientos que no las establecen respecto de algunas decisiones, incluso judiciales, a lo cual cabría agregar que la decisión motivada puede ser demandada ante la respectiva jurisdicción o que el procedimiento sancionatorio ofrece suficientes condiciones para dilucidar lo concerniente a las medidas preventivas."

No es el ánimo de esta entidad generar perjuicio a sus investigados, por el contrario es un principio fundamental rector del sector transporte garantizar la seguridad del sistema, en general siendo el carácter de la investigación sancionatoria administrativa de índole preventivo; por ello advierte que en caso de decidir imponer la suspensión preventiva prevista en el Artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, el levantamiento de la misma podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

6

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837, ni se puede obtener una dirección actualizada del Registro Mercantil, se publicará en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 06 de junio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, con la respectiva documentación recaudada.

2. Informe de la Visita de Inspección practicada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA**

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presentado mediante Memorando No. 20178200119043 del día 21 de junio de 2017.

3. Memorando No. 20178200119043 del día 21 de junio de 2017 mediante el cual los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 06 de junio de 2017 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Memorando No. 20178200119033 del día 21 de junio de 2017 mediante el cual el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL**, identificado con C.C. 19.429.266; **BITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con **C.C. 87.473.013** y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito.

5. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formularlos siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: Los instructores del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. **19.429.266**; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. **79.537.261**; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. **79.519.421**, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. **79.844.621**; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. **79.664.327**; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. **40.438.103**; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. **80.797.154**; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. **79.708.575**; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. **52.738.934**; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. **79.344.064**; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. **19.131.469**; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. **51.122.452**; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. **1.032.446.730**; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. **87.471.311**; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. **52.882.844**; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. **1.084.221.214** y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. **87.473.013** y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente cuentan con licencias de conducción vencidas en las categorías relacionadas con las modalidades que dictan, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"(...) según la información de las hojas de vida, que una (01) Instructora, la Sra. Adela Roman Farfan, relacionada como activa (Folio 51 del expediente) e inscrita ante el RUNT (Folio 54 del expediente), poseía vencida la respectiva licencia de conducción para la modalidad que dicta y de lo cual se dejó registro en el respectiva acta (Folio 8 del expediente — cuadro resumen), así:

Roman Farfan Adela	51.969.733	51969733	22/05/24	B1	23804	19/05/2020	C1
			22/05/17	C1			

(...)"

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 5.1.2 y 5.2.1 del Anexo II de la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...)

5.1.2 El personal que laborará en el Centro de Enseñanza Automovilística deberá acreditar el cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñarán.

(...)

5.2.1 (...) Así mismo, deberán acreditar el cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñarán.

Ley 1702 de 2013

Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

(...) **“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011”.

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL, identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con el acuerdo de confidencialidad de todos los instructores ya sea porque el mismo no ha sido aceptado o porque es inexistente, conductas que se extraen de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"Se observan 8 instructores sin aceptación del acuerdo de confidencialidad por falta de firma y 2 más sin el respectivo documento dentro de la carpeta." (Folio 05 del expediente), pero sólo se acopiaron los formatos no firmados para las cuatro personas relacionadas a continuación (Folios 57 al 60 del expediente):

- Cesar Augusto Camelo Cortes, identificado con C.C. 11.385.784.
- Yuliano Armando Buitrago López, identificado con C.C. 79.537.261.
- Jasbleidy Canilla Daza, identificada con C.C. 52.426.401.
- Oscar Fernando Camargo Bonilla, identificado con C.C. 1.030.625.531."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con **C.C. 19.429.266**; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con **C.C. 79.537.261**; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con **C.C. 79.519.421**, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con **C.C. 79.844.621**; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con **C.C. 79.664.327**; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con **C.C. 40.438.103**; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con **C.C. 80.797.154**; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con **C.C. 79.708.57**; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con **C.C. 52.738.934**; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con **C.C. 79.344.064**; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con **C.C. 19.131.469**; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con **C.C. 51.122.452**; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con **C.C. 1.032.446.730**; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con **C.C. 87.471.311**; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con **C.C. 52.882.844**; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con **C.C. 1.084.221.214** y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con **C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces**, presuntamente transgrede los numerales 4.2.2; 5.1.3 y 4.6 del Anexo II de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...)

4.2.2 El Centro de Enseñanza Automovilística debe tener una estructura documentada que proteja la imparcialidad así como disposiciones que aseguren la imparcialidad de las operaciones del Centro de Enseñanza Automovilística.

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIANQ LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

5.1.3 El Centro de Enseñanza Automovilística debe requerir que las personas empleadas o contratadas firmen un documento por el cual se comprometan a cumplir con las reglas definidas por el Centro de Enseñanza Automovilística, incluyendo aquellas relacionadas con la confidencialidad y la independencia de los intereses comerciales y de otra índole, y a declarar cualquier vinculación anterior y/o presente con las personas a ser capacitadas y evaluadas que pudiera comprometer la imparcialidad.

(...)

4.6 El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener confidencial toda la información obtenida en el proceso de sus actividades. Estos compromisos deben abarcar a todas las personas que trabajan en el Centro (...) (Subrayado fuera de texto)

Ley 1702 de 2013

Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer,

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no tiene vinculados laboralmente a todos los instructores que operan, pues se encontraron contratos sin suscribir, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"Se registró que: (...) "Se observan 6 contratos sin suscribir..." (Folio 05 del expediente), pero nuevamente sólo se acopiaron los formatos no suscritos por el Representante Legal y dos instructores relacionados a continuación (Folios 61 y 62 del expediente):

- Jasbleidy Carrillo Daza, identificada con C.C. 52.426.401.
- Oscar Fernando Camargo Bonilla; identificado con C.C. 1.030.625.531.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE**

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 5.1.4. del Anexo II de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...)

5.1.4 Las personas empleadas o contratadas deben tener a su disposición instrucciones documentadas que describan claramente sus obligaciones y responsabilidades(...) (subrayado fuera del texto)

Ley 1702 de 2013

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

30752 10 JUL 2017

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

15

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011”.

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente opera con vehículos que no son de propiedad de establecimiento ni se encuentran en arrendamiento financiero o Leasing a favor, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

“ Los vehículos de placas KQC32D, KQC310, KQC33D, se encuentran a nombre del señor JULIO CESAR ZAPATA CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía número 86.009.046 quien no figura en el Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio, como propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU CARS, se aporta copia de las respectivas licencias de tránsito” (Folios 70 al 72 del expediente).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)

Artículo 2.3.1.2.4. De los vehículos. Los vehículos deben ser de propiedad del Centro de Enseñanza Automovilística o en arrendamiento financiero o Leasing a favor del Centro de Enseñanza Automovilística, para lo cual deberá adjuntarse copia del respectivo contrato (...)

Ley 1702 de 2013

Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias.” (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no proporciona información acerca de la totalidad de los vehículos que permita verificar y determinar el cumplimiento de las condiciones exigidas, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"No fue posible determinar si las adaptaciones eran funcionales, se ajustaban y cumplían, para los automóviles de placas ZXW385, IIV322, IWL032 y DGS378, debido a que no fueron presentados a la comisión aún cuando se listaron como activos en el folio 67 del expediente,

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

además de estar inscritos en el Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT (Folio 69 del expediente)."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 12 del Artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...)Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

12. *Proporcionar información y/o facilitar la labor de auditoría o de control.*

Ley 1702 de 2013

(...)“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. *No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias.” (...)*

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

(...) **“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas”** (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011”.

CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente alteró el vehículo de placas NBV841

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

para ser presentado en la verificación de las adaptaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"En el desarrollo de la visita de inspección, se estableció que el vehículo de placas NBV841 fue alterado para ser presentado ante los profesionales comisionados, pues como se registra en el folio 11 del expediente: "fue inspeccionado en horas de la mañana y tenía los avisos, en horas de la tarde la comisión se desplazó a la pista y se encontró que el vehículo ya no tenía ninguno de sus distintivos. Al respecto quien atendió la visita de inspección señaló: Los distintivos se levantaron con el agua del lavadero."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 2 y 3 de Inciso 2 del artículo 6 de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, el artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 1 Y 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009

(...) **Artículo 6°. Adaptaciones de los vehículos.**

(...)

2. En la parte anterior y posterior llevarán la palabra ENSEÑANZA; ambas en letras de color verde pantone 3425, cortadas en material retrorreflectivo tipo 1 de acuerdo con lo indicado en la norma técnica colombiana (NTC4739, láminas retrorreflectivas para control de tránsito o aquella que la modifique o la sustituya) con dimensiones mínimas de ocho (8) centímetros de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho, el corte debe ser realizado por sistema electrónico o por troquel y la fuente de letra a utilizar, será la Arial Black.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

3. En las puertas delanteras llevará el logotipo o razón social del Centro de Enseñanza Automovilística y el número telefónico visible, impreso sobre material retrorreflectivo de 100 candelas comfortable.

Decreto 1079 de 2015

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

9. Mantener los vehículos que le fueron aprobados al momento de la habilitación, con las adaptaciones respectivas.

Ley 1702 de 2013

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011”.

CARGO SÉPTIMO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con un terreno adecuado para dictar las clases prácticas, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

“Según se registró en el acta de visita de inspección levantada por los profesionales comisionados, el área destinada para las clases de inducción, lote que tiene un área de 2400 metros cuadrados y se ubica en la Avenida Carrera 68 No 37B 05 sur, no cumple con las condiciones requeridas.

Al respecto, en el folio 12 del expediente — página 10 del acta de visita, consta que: “en el lugar funciona un lavadero de autos y parqueadero”.

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C.

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 6.4 del anexo II la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009; el numeral 3 del artículo 2.3.1.7.1 de la Ley 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el numeral 1 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución No. 3245 del 21 de julio de 2009**(...)6.4 DE LAS INSTALACIONES**

Los Centros de Enseñanza Automovilística deberán contar con instalaciones físicas adecuadas a su finalidad con los equipos y materiales necesarios. Las instalaciones dispondrán al menos de:

- *Disponer de un área a cualquier título (arriendo, permiso, compra u otros) con una extensión mínima de 1.500 metros cuadrados, para quienes imparten instrucción en las categorías B3 y C3 y de 1.000 metros cuadrados para las demás categorías, destinada para la realización de las clases de inducción que permita el adiestramiento en la conducción del vehículo y adquisición de las destrezas del conductor, hasta obtener el dominio idóneo del vehículo.*

Decreto 1079 de 2015

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

3. *Mantener las condiciones técnicas y administrativas, que dieron origen a su habilitación.*

Ley 1702 de 2013

(...)“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación. (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011”.

CARGO OCTAVO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente identifica adecuadamente a los aspirantes al momento de hacer el respectivo registro, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"3.4.1. REGISTROS SIN FOTOGRAFÍA DEL ASPIRANTE

Según se registro en el acta de visita de inspección levantada por los profesionales comisionados, el CEA EDU CARS no realiza una adecuada identificación de sus clientes y/o estudiantes (Folio 12 del expediente): "De los registros revisados por la comisión de la Supertransporte, no se evidenciaron fotografías de los alumnos identificados con las cédulas: 1000783197, 1016032635, 1010245665 y 1022402275"."

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede presuntamente transgrede el numeral 3 del artículo 2.3.1.5.3 y numeral 4° del artículo 2.3.1.7.1 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) **"Artículo 2.3.1.5.3. Sistema de Identificación en la formación de conductores e instructores.** Previamente a acceder al curso de formación como conductor o como

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FANFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FANFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

instructor el aspirante deberá adelantar el siguiente proceso de identificación en el Centro de Enseñanza donde adelantará el curso de formación y capacitación:

(...)3. Fotografía del aspirante.

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de EnseñanzaAutomovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de EnseñanzaAutomovilística los siguientes:

(...)4. Aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos.

Ley 1702 de 2013

(...)“**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito** (...)”

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias.” (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) “**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer,

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011".

CARGO NOVENO: El Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente presenta irregularidades en los registros de los procesos de formación, evaluación y certificación y en los formatos de matrículas, conductas que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"(...) 'EL CEA, No lleva registros de los instructores que impartieron las clases teóricas, taller y prácticas.

No se lleva registro de las fechas en que se impartieron las clases prácticas.

No se llevan registros de las placas de los vehículos en los que se impartieron las clases prácticas.

EL CEA, No lleva registros que permitan verificar el número de horas dictadas por cada uno de los instructores".

En la siguiente tabla se relacionan treinta y cuatro registros de los alumnos certificados en los meses de marzo, abril y mayo de 2017, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente de la información reportada por el CEA al RUNT de los cuales el CEA aporto durante la visita de inspección los siguientes registros: FORMATO MATRICULA", "CONTRATO", "FORMATO CAPACITACION Y EVALUACION TEÓRICA Y TALLER", "FORMATO CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PRACTICA" HOJA DE RESPUESTAS", copia de la Cedula del Alumno, registros en los cuales se evidenciaron las inconsistencias ya señaladas (Folios 73 al 311 del expediente).

RESOLUCION No. DE Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

ID_RUNT	NRO_CERT	CATEGORIA	FECHA	TIPO_DOC	DOCUMENTO
14488056	15002535	C1	17/05/2017	C	39811646
14488056	15002618	C1	17/05/2017	C	1022988355
14488056	15002790	C1	17/05/2017	C	1034304915
14488056	15002862	C1	17/05/2017	C	17497284
14488056	15017299	A2	22/05/2017	C	1083040171
14488056	15017302	A2	22/05/2017	C	1023961282
14488056	15023638	A2	23/05/2017	C	65719616
14488056	15020806	C1	23/05/2017	C	1012422016
14488056	15020808	C1	23/05/2017	C	1073130953
14488056	15020862	C1	23/05/2017	C	1084577532
14488056	15020868	C1	23/05/2017	C	1023961136
14488056	15021596	C1	23/05/2017	C	80151492
14488056	15023630	C1	23/05/2017	C	79434517
14488056	15023658	C1	23/05/2017	C	65719616
14488056	15020994	C1	23/05/2017	C	52310148
14488056	15025921	A2	24/05/2017	C	3185766
14488056	15025949	A2	24/05/2017	C	1026572695
14488056	15025952	A2	24/05/2017	C	1016032635
14488056	15025971	A2	24/05/2017	C	1016104171
14488056	15025935	A2	24/05/2017	C	1010245665
14488056	15026195	A2	24/05/2017	C	1024554298
14488056	15026302	A2	24/05/2017	C	52356304
14488056	15026308	A2	24/05/2017	C	79831823
14488056	15026566	A2	24/05/2017	C	1012361883
14488056	15026203	A2	24/05/2017	C	79509793
14488056	15024855	C1	24/05/2017	C	74242871
14488056	15026572	C1	24/05/2017	C	1012361883
14488056	15026577	C1	24/05/2017	C	23509109
14488056	15026583	C1	24/05/2017	C	80501748
14488056	15026592	C1	24/05/2017	C	1022402275
14488056	14849427	C1	24/03/2017	C	1022365848

(...) 'En el 'FORMATO DE MATRICULA" se contempla un número de consecutivo, pero este, no es diligenciado por el Centro de Enseñanza en los informes de evaluación" (Folio 13 del expediente).

(...) "Se evidencian formatos de evaluación que no registran la firma del instructor, como es el caso de los 11 alumnos registrados el día 5 de junio de 2017'.

En el siguiente cuadro se relacionan las personas a las que se hace referencia, de los cuales el CEA EDU CARS aportó durante la visita de inspección los siguientes registros: 'FORMATO MATRICULA', "CONTRATO", FORMATO CAPACITACION Y EVALUACIÓN TEÓRICA Y TALLER", "FORMATO CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PRACTICA""HOJA DE RESPUESTAS", copia de la Cedula del Alumno (Folios 312 al 379 del expediente):

Nombre	Cedula	Categoría
Morales Gómez Anderson	80.895.716	A2

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Nombre	Cedula	Categoría
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	TI. 1.000.783.197	A2
Murcia Walteros Andrés	1.024.502.107	A2
Vargas Cruz Dixon Stick	TI. 1.000.803.026	A2
Tafur Salamanca Miranda	1.022.373.092	B1
Hernández Hernández Laura Cristina	1.101.757.140	B1
Vargas Cruz Dixon Stick	TI. 1.000.803.026	B1
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	TI. 1.000.783.197	C1
Chen Peiyi	C.E. 550624	C1
Cortes Gómez Carlos Humberto	79290673	C1
Bermúdez Pedroza Brayán	1.022.441.606	C1

(...)Durante la visita de inspección, se seleccionaron aleatoriamente 11 registros de alumnos matriculados el día 5 de junio de 2017 (Listados en el anterior hallazgo), en los cuales se observa que el formato denominado "FORMATO CAPACITACION Y EVALUACION TEÓRICA Y TALLER" ya registra las firmas del alumno en los diferentes módulos, pero no se registra la fecha en que se impartió la clase, igualmente se observa que la evaluación ya se encuentra con las respuestas marcadas y resultado APROBADO (Folio 15 del expediente).

(...)En el desarrollo de la visita de inspección, los profesionales comisionados consignaron en el acta levantada que (Folio 13 del expediente): "El CEA no lleva registro de la fecha en las que se imparten las clases prácticas, por tanto no se puede evidenciar si las clases impartidas fueron reportadas en línea y tiempo real".(...)

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.57; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede los numerales 4.5.1, 4.5.3 Y 6.2.3 del Anexo II de la Resolución 003245 del 21 de julio de 2009, los numerales 4, 10 y 13 del artículo 2.3.1.7.1 y numeral 7 del artículo 2.3.1.7.2 del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en lo señalado en el

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FANFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FANFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

numeral 11 y 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Decreto 1079 de 2015

(...) Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

(...)

4. Aplicar y velar por el cumplimiento de los programas y procedimiento establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos.

10. Impartir la enseñanza teórica con el cumplimiento de los requisitos que para tal fin han sido determinados respecto a las instalaciones, materiales didácticos e idoneidad de los instructores.

13. Reportar por medios electrónicos en línea y tiempo real los cursos de capacitación efectuados a todos los alumnos en las condiciones y oportunidad exigidas en las normas respectivas."

Artículo 2.3.1.7.2. De los deberes y obligaciones de los instructores de conducción. Son deberes y obligaciones de los instructores las siguientes:

7. Cumplir con las intensidades horarias determinadas para cada categoría de licencia.

Resolución 3245 de 2009

(...)

4.5.1 El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un Sistema de Registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas por cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación y diagnóstico.

4.5.3 El Centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los Informes de formación y de evaluación desde el inicio de sus operaciones.

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

6.2.3. El Centro de Enseñanza Automovilística consignará los resultados parciales y totales de la evaluación debidamente firmados por los instructores. Estos resultados parciales y totales se diligenciarán en el formato que para el efecto determine el Centro de Enseñanza Automovilística. (Subrayas fuera de texto)

Ley 1702 de 2013

(...) **“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)**

8. Expedir certificados sin la comparecencia del usuario.

(...)

10. Reportar información desde sitios o instalaciones no autorizados (...)

11. No hacer los reportes e informes obligatorios de acuerdo con lo que sobre el particular señalen el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos Transporte.

12. Alterar los resultados obtenidos por los aspirantes.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO DÉCIMO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no lleva la numeración consecutiva anual de los informes de evaluación y formación (Folio 13).

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR**

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 4.5.3 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

Resolución 3245 de 2009
Anexo II

(...)

4.3.5

“El centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los informes de formación y de evaluación desde el inicio de sus operaciones”.

Ley 1702 de 2013

(...)

“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias.” (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Sigüientes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421; DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO ONCE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no expide todas la facturas y en algunas de las aportadas se presentan errores en el registro de los valores, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

- "El CEA no apodo facturas de los alumnos registrados el día 05 de junio de 2017'.
- Las tarifas se encuentran publicadas por categoría, no se especifican valores a terceros".

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

- "No se encuentran publicados los valores a terceros, se cita una resolución del Ministerio que no corresponde. En el aviso se cita la Resolución 8001349".
- "De acuerdo a facturas correspondientes al mes de mayo, se observa el detalle del valor de tasa ANSV, no obstante se observa que los valores no son acercados al múltiplo de 100 siguiente".

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el artículo 5 de la Resolución 1208 de 2017, con lo cual incurriría en lo señalados en el numeral xxx del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 que en su tener literal indican:

Resolución 1208 del 05 de mayo de 2017

(...)

“Artículo 5. Facturación. Los Centros de Enseñanza Automovilística deberán expedir facturas por la prestación del servicio a los usuarios al momento de solicitar la capacitación. Estas facturas discriminarán de manera específica los valores de precios al usuario del servicio y los pagos de terceros, que deban transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial, así como el valor correspondiente al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), al Sistema de Vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte y los impuestos aplicables.

Artículo 6. Derechos a favor del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT. En los servicios que presten los centros de Enseñanza Automovilística, se cancelarán también los derechos correspondientes al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), conforme lo ordenado por la Ley 1005 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, los cuales deben ser estimados y cobrados dentro del precio al usuario, respetando el tango de tarifas establecido en el artículo 1 de la presente

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

resolución"

Ley 1702 de 2013

(...) "**Artículo 19.** Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) "**Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO DOCE: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no realiza diariamente el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio a través del correo electrónico dispuesto por la ANSV, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"(...) al indagar al vigilado sobre si ¿el CEA remite diariamente al correo electrónico dispuesto por la ANSV, el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio?, se observa que el vigilado no cumple con dicha exigencia (Folio 17 del expediente). (...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el artículo 2 de la Resolución 993 de 2017, con lo cual incurriría en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matricula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ-SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Resolución 993 de 2017

(...)

Artículo 2º. Oportunidad de la transferencia al Fondo Nacional de Seguridad Vial. Cada organismo de apoyo transferirá o consignará el monto del recaudo del mes precedente en la cuenta bancaria que le indique la Agencia Nacional de Seguridad Vial a más tardar el tercer (3er) día hábil del mes siguiente, con destino al Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial.

Igualmente, el organismo de apoyo remitirá diariamente, al correo electrónico que le indique la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el reporte de los valores individuales recaudados por cada servicio. En la sede del organismo de apoyo deberán conservarse los documentos que den cuenta de las consignaciones o transferencias por un plazo no inferior a tres (3) años.

Ley 1702 de 2013

(...)

Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.** Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

Artículo 9º. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

CARGO TRECE: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente aprobó alumnos sin autorización de los instructores, así:

"Durante la visita de inspección, los profesionales comisionados registraron en el acta levantada que: "Se evidencian formatos de evaluación que no registran la firma del instructor, como es el caso de los 11 alumnos registrados el día 5 de junio de 2017".

En el siguiente cuadro se relacionan las personas a las que se hace referencia, de los cuales el CEA EDU CARS aportó durante la visita de inspección los siguientes registros: "FORMATO MATRICULA", "CONTRATO", "FORMATO CAPACITACION Y EVALUACIÓN TEORICA Y TALLER", "FORMATO CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PRACTICA" "HOJA DE RESPUESTAS", copia de la Cedula del Alumno (Folios 312 al 379 del expediente):

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

Nombre	Cedula	Categoría
Morales Gómez Anderson	80.895.716	A2

Nombre	Cedula	Categoría
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	Tl. 1.000.783.197	A2
Murcia Walteros Andrés	1.024.502.107	A2
Vargas Cruz Dixon Stick	Tl. 1.000.803.026	A2
Tafur Salamanca Miranda	1.022.373.092	B1
Hernández Hernández Laura Cristina	1.101.757.140	B1
Vargas Cruz Dixon Stick	Tl. 1.000.803.026	B1
Muñoz Córdoba Camilo Humberto	Tl. 1.000.783.197	C1
Chen Peiyi	C.E. 550624	C1
Cortes Gómez Carlos Humberto	79290673	C1
Bermúdez Pedroza Brayán	1.022.441.606	C1

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.57; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente transgrede el numeral 4.5.1 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, con lo cual incurriría en lo señalado en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tener literal indican:

Resolución 3245 de 2009
Anexo II

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

(...)

4.5.1

“El centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los informes de formación y de evaluación desde e/inicio de sus operaciones”.

Ley 1702 de 2013

(...)

“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias.” (...)

(...) El Centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un Sistema de Registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de un persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...) **“Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito.**Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las Siguietes faltas” (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

“Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer,

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO** identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar de forma inmediata y de manera preventiva en virtud que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados, que se suspenda la prestación del servicio por parte del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. 19.429.266; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. 79.537.261; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. 79.519.421, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. 79.844.621; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. 79.664.327; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. 40.438.103; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. 80.797.154; **CUBIDES**

RESOLUCION No: DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, al señor **DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621**, domiciliado en la dirección **CL 56 A NO. 78K-03 SUR** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327**, domiciliado en la dirección **AV CRA 68 39 88 piso 3** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.202.898**, domiciliado en la dirección **CR 75 NO. 60 A - 08 SUR** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311**, domiciliado en la dirección **CR 75 NO. 60 A - 08 SUR** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, el Señor **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421**, domiciliado en la dirección **CR 64 A NO. 22 14 TO 2 AP 702** de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FANFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FANFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

REINA OSCAR ORLANDO; identificado con C.C. 79.708.575; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. 52.738.934; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. 79.344.064; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. 19.131.469; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. 51.122.452; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. 1.032.446.730; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. 87.471.311; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. 52.882.844; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. 1.084.221.214 y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, por el término de seis (6) meses.

El cumplimiento de la presente orden administrativa será acreditado mediante certificado expedido por parte de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, la cual será anexada al expediente.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la medida preventiva podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, las ordenadas en la parte motiva del presente acto administrativo y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837, ubicado en la dirección **AK 68 NO. 39 – 88 SUR P 3**, de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. 02360837, a la señora **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificada con C.C. 40.438.103, domiciliada en la dirección **Calle 13 # 26- 45**, de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro

RESOLUCION No. DE Hoia No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844.621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, la Señora **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA**, identificado con C.C. **79.519.421**, domiciliado en la dirección **TRANSVERSAL 6 NRO 8 48** en el municipio de **LA VIRGINIA / RISARALDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837**, la Señora **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA**, identificado con C.C. **79.519.421**, domiciliado en la dirección **TRANSVERSAL 6 NRO 8 48** en el municipio de **LA VIRGINIA / RISARALDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR las citaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS** con Matrícula Mercantil No. **02360837** de propiedad de los Señores **GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL** identificado con C.C. **19.429.266**; **BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO**, identificado con C.C. **79.537.261**; **ROMAN FARFAN JUAN MANUEL**, identificado con C.C. **79.519.421**, **DURAN MENDEZ ALEJANDRO**, identificado con C.C. **79.844.621**; **ROMAN FARFAN DAVID**, identificado con C.C. **79.664.327**; **CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA**, identificado con C.C. **40.438.103**; **CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO**, identificado con C.C. **80.797.154**; **CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO**; identificado con C.C. **79.708.575**; **MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA**, Identificada con C.C. **52.738.934**; **RIAÑO LASSO JAVIER** identificado con C.C. **79.344.064**; **AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER** identificado con C.C. **19.131.469**; **ARANDA URIBE LILIANA MARCELA** identificada con C.C. **51.122.452**; **CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA** identificado con C.C. **1.032.446.730**; **NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO**, identificado con C.C. **87.471.311**; **FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA** identificada con C.C. **52.882.844**; **NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO** identificado con C.C. **1.084.221.214** y **LASSO DAVILA HUGO ANDRES** identificado con C.C. **87.473.013** y/o a quienes hagan sus veces, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

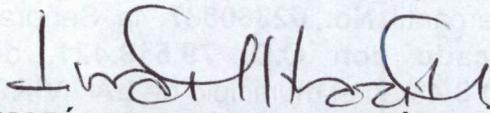
ARTÍCULO SÉPTIMO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS con Matrícula Mercantil No. 02360837 de propiedad de los Señores GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL identificado con C.C. 19.429.266; BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO, identificado con C.C. 79.537.261; ROMAN FARFAN JUAN MANUEL, identificado con C.C. 79.519.421, DURAN MENDEZ ALEJANDRO, identificado con C.C. 79.844621; ROMAN FARFAN DAVID, identificado con C.C. 79.664.327; CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA, identificado con C.C. 40.438.103; CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO, identificado con C.C. 80.797.154; CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO identificado con C.C. 79.708.575; MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA, Identificada con C.C. 52.738.934; RIAÑO LASSO JAVIER identificado con C.C. 79.344.064; AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER identificado con C.C. 19.131.469; ARANDA URIBE LILIANA MARCELA identificada con C.C. 51.122.452; CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA identificado con C.C. 1.032.446.730; NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO, identificado con C.C. 87.471.311; FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA identificada con C.C. 52.882.844; NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO identificado con C.C. 1.084.221.214 y LASSO DAVILA HUGO ANDRES identificado con C.C. 87.473.013 y/o a quienes hagan sus veces.

al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
MATRICULA NO : 02360837 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CEAEDUCARS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : CEAEDUCARS@HOTMAIL.COM

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 30,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

NOMBRE : GUERRERO CARDENAS JOSE RAFAEL

C.C. : 19429266

NOMBRE : BUITRAGO LOPEZ YULIANO ARMANDO

C.C. : 79537261

NOMBRE : ROMAN FARFAN JUAN MANUEL

C.C. : 79519421

N.I.T. : 79519421-4

MATRICULA NO : 01165499 DE 13 DE MARZO DE 2002

NOMBRE : DURAN MENDEZ ALEJANDRO

C.C. : 79844621

N.I.T. : 79844621-3

MATRICULA NO : 01734949 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007

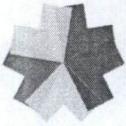
NOMBRE : ROMAN FARFAN DAVID

C.C. : 79664327

N.I.T. : 79664327-1

MATRICULA NO : 02360823 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOMBRE : CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA



C.C. : 40438103
 N.I.T. : 40438103-7
 MATRICULA NO : 02778803 DE 9 DE FEBRERO DE 2017

 NOMBRE : CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO)
 C.C. : 80797154
 N.I.T. : 80797154-7, REGIMEN SIMPLIFICADO
 MATRICULA NO : 02747663 DE 24 DE OCTUBRE DE 2016

 NOMBRE : CUBIDES REINA OSCAR ORLANDO
 C.C. : 79708575

 NOMBRE : MARIN SANCHEZ ANGELA MARCELA
 C.C. : 52738934

 NOMBRE : RIAÑO LASSO JAVIER
 C.C. : 79344064

 NOMBRE : AVILA GOMEZ FRANCISCO JAVIER
 C.C. : 19131469

 NOMBRE : ARANDA URIBE LILIANA MARCELA
 C.C. : 52122452

 NOMBRE : CUERVO ROMAN MARIA ALEJANDRA
 C.C. : 1032446730

 NOMBRE : NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO)
 C.C. : 87471311
 N.I.T. : 87471311-2, REGIMEN SIMPLIFICADO
 MATRICULA NO : 02360829 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013

 NOMBRE : FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA)
 C.C. : 52882844

 NOMBRE : NARVAEZ SANTACRUZ EDWIN MARINO
 C.C. : 1084221214

 NOMBRE : LASSO DAVILA HUGO ANDRES
 C.C. : 87473013

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226282 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU.CARS Y JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. EL FACTOR NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES, BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA O LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PROCESO DE CONOCIMIENTO DE HECHOS Y DERECHOS

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RAIZALES

Entre el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ y la Sra. ANA MARIA GONZALEZ

de una parte y el Sr. JOSE MARIA GONZALEZ de otra parte

se celebró el presente contrato de compra y venta de bienes raizales

de la siguiente tenor: El Sr. JOSE MARIA GONZALEZ

vende al Sr. JUAN PABLO GONZALEZ y a la Sra. ANA MARIA GONZALEZ

los bienes raizales que se describen a continuación:

Una finca rural situada en el barrio de SAN JOSE

del municipio de BOGOTA, con una extensión superficial de

veinte y cinco (25) hectáreas, más o menos, según consta

en el plano catastral que se acompaña a este contrato.

El precio de compra y venta de los bienes raizales

es de diez millones de pesos (10.000.000) en dinero

efectivo, que se pagará en el momento de la firma

de este contrato, más los gastos de escritura y

de registro que se harán a cargo del comprador.

El presente contrato se firmó en Bogotá, D. C., a los

veinte y cinco (25) días del mes de mayo de mil noventa y

dos (1952).

Firmado y sellado por el Sr. JOSE MARIA GONZALEZ

en su calidad de vendedor, y por el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ

y la Sra. ANA MARIA GONZALEZ en su calidad de compradores.

Yo, el Sr. JOSE MARIA GONZALEZ, Vendedor

Yo, el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ y la Sra. ANA MARIA GONZALEZ, Compradores

Yo, el Sr. JOSE MARIA GONZALEZ, Vendedor

Yo, el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ y la Sra. ANA MARIA GONZALEZ, Compradores

Yo, el Sr. JOSE MARIA GONZALEZ, Vendedor

Yo, el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ y la Sra. ANA MARIA GONZALEZ, Compradores

Yo, el Sr. JOSE MARIA GONZALEZ, Vendedor

Yo, el Sr. JUAN PABLO GONZALEZ y la Sra. ANA MARIA GONZALEZ, Compradores

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión VRubiano](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002778803
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 40438103
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170209
Fecha de Matrícula	20170209
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	4000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

* 8551 - Formacion academica no formal

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	Calle 13 # 26- 45
Teléfono Comercial	3108819147
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	Calle 13 # 26- 45
Teléfono Fiscal	3103113668
Correo Electrónico	mcortesh2014@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				
		ESCUELA DE CONDUCCION MCLAREN	BOGOTA	Establecimiento				
		ESCUELA DISTRITAL DE AUTOMOVILISMO	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 3 de 3

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ROMAN FARFAN DAVID
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002360823
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79664327
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170329
Fecha de Matrícula	20130904
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	10000000.00
Utilidad/Perdida Neta	2000000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 4512 - Comercio de vehiculos automotores usados
- * 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- * 8559 - Otros tipos de educacion n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	av cra 68 39 88 piso 3
Teléfono Comercial	3212894807
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	av cra 68 39 88 piso 3
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	davidrofa5@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				
Página 1 de 1				Mostrando 1 - 1 de 1				

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

1870



[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	DURAN MENDEZ ALEJANDRO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001734949
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 79844621
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170317
Fecha de Matrícula	20070904
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1288000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

* 2013 - Fabricacion de plasticos en formas primarias

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 56 A NO. 78 K - 03 SUR
Teléfono Comercial	7194828
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 56 A NO. 78K-03 SUR
Teléfono Fiscal	3115007540
Correo Electrónico	alejoduran0610@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				
		PUNTO DE INFORMACION EDU.CARS A Y A	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

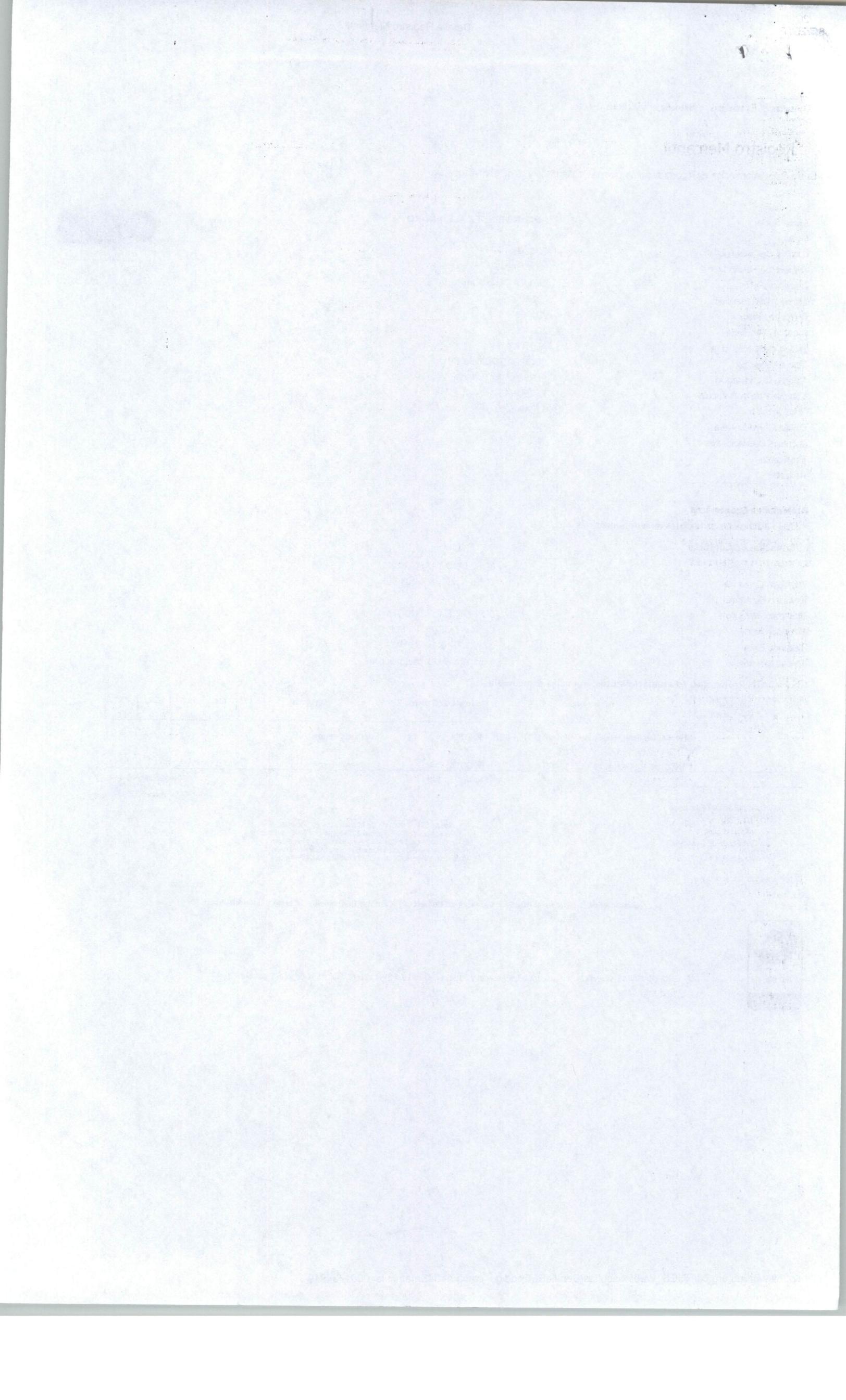
Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	FORERO JUNCA JOHN JAIME
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002605867
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 80202898
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170308
Fecha de Matrícula	20150820
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1200000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
- * 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AK 50 NO. 49 - 40
Teléfono Comercial	4066011
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AK 50 NO. 49 - 40
Teléfono Fiscal	3107777160
Correo Electrónico	condutovial@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				
		KAIZEN CONSULTANTS	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

RESEARCH REPORT

1. Introduction
2. Objectives
3. Methodology
4. Results
5. Discussion
6. Conclusion

7. References
8. Appendix
9. Bibliography
10. Index



[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO
Sigla	BOGOTA
Cámara de Comercio	0002747663
Número de Matrícula	CEDULA DE CIUDADANIA 80797154
Identificación	2016
Último Año Renovado	20161024
Fecha Renovación	20161024
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1300000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
- * 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
- * 5229 - Otras actividades complementarias al transporte

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 75 NO. 60 A - 08 SUR
Teléfono Comercial	3002520876
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 75 NO. 60 A - 08 SUR
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	diegocuenca_20@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				
		DAC-CARS	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 2 de 2

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

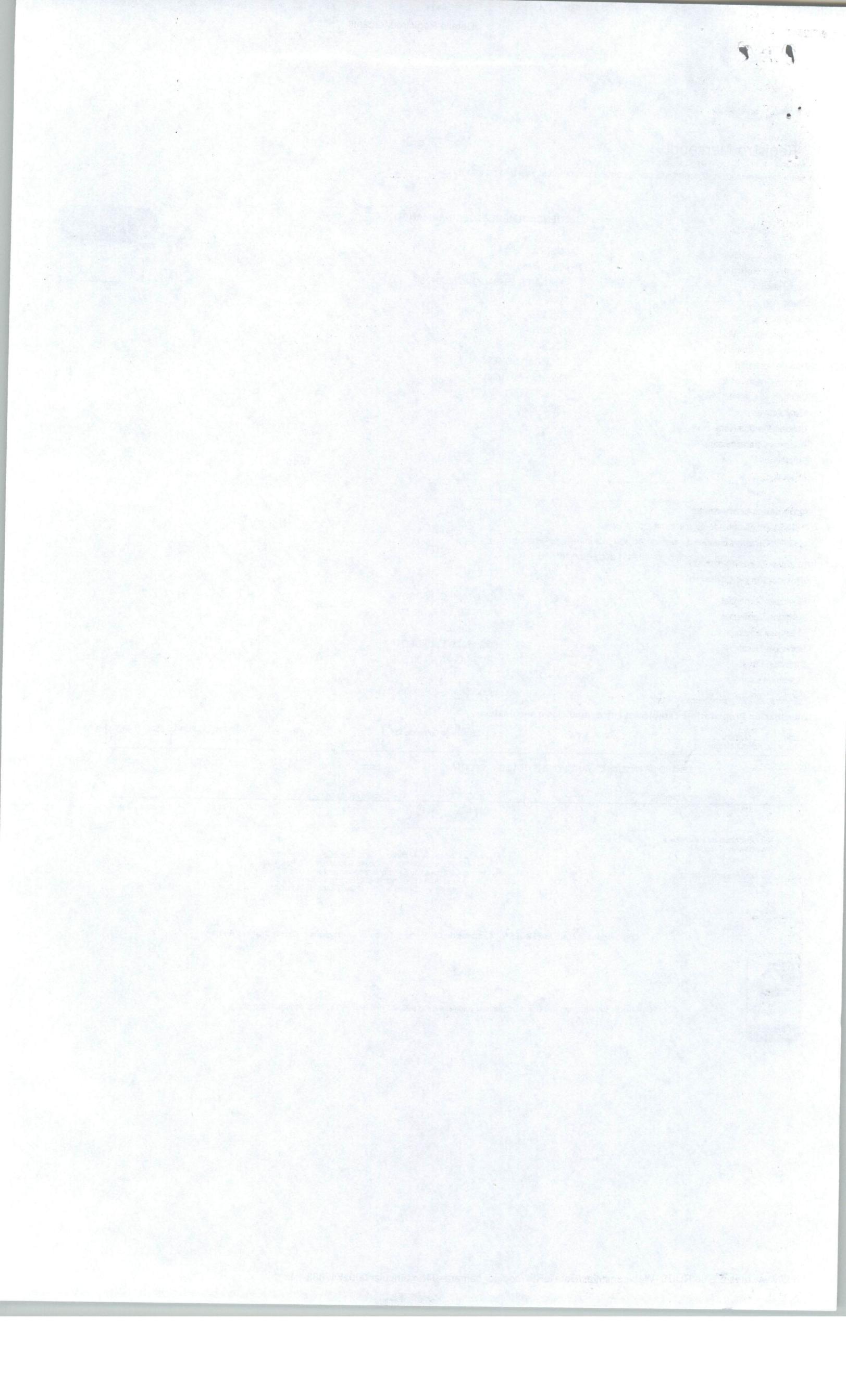
Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002360829
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 87471311
Último Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20160226
Fecha de Matrícula	20130904
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	7000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 4799 - Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
- * 8552 - Enseñanza deportiva y recreativa

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	cra 71a bis 6c 90
Teléfono Comercial	3039090
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	cra 71a bis 6c 90
Teléfono Fiscal	3213422133
Correo Electrónico	sergionarva68@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Bogotá, 10/07/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500716431



Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AVENIDA CARRERA 60 No. 24-09 PISO 10 A UN COSTADO DEL CENTRO
COMERCIAL GRAN ESTACION
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **30752 de 10/07/2017 POR LA CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION EN CONTRA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE ✓

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES



SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE TRANSPORTES



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500716191



Bogotá, 10/07/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
AVENIDA CARRERA 68 No. 39-88 SUR PISO 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\RESOLUCIONES 2017\10-07-2017\CONTROL_2\CITAT 30739.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

UNITED STATES DISTRICT COURT
DISTRICT OF COLUMBIA
Case No. 03-10001

IN RE: THE SECURITIES LITIGATION
INVESTIGATIVE REPORT

The following information was obtained from the records of the
Department of Justice, Office of Inspector General, dated
10/15/03, in connection with the investigation of the
alleged securities fraud involving the investment firm
of the defendant, [Name Redacted], and its
affiliated entities, [Name Redacted] and [Name Redacted].
The information was obtained from the records of the
Department of Justice, Office of Inspector General, dated
10/15/03, in connection with the investigation of the
alleged securities fraud involving the investment firm
of the defendant, [Name Redacted], and its
affiliated entities, [Name Redacted] and [Name Redacted].
The information was obtained from the records of the
Department of Justice, Office of Inspector General, dated
10/15/03, in connection with the investigation of the
alleged securities fraud involving the investment firm
of the defendant, [Name Redacted], and its
affiliated entities, [Name Redacted] and [Name Redacted].

UNITED STATES DISTRICT COURT
DISTRICT OF COLUMBIA
Case No. 03-10001

IN RE: THE SECURITIES LITIGATION
INVESTIGATIVE REPORT



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719981



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
ROMAN FARFAN JUAN MANUEL
CARRERA 64A No. 22 -14 TORRE 2 APARTAMENTO 702
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752** de **10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\RESOLUCIONES 2017\10-07-2017\CONTROL_2\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719921



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
CORTES HERNANDEZ MARGEE CAROLINA
CALLE 13 No. 16-45
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

8

Al señor
Sr. [Nombre]



Fecha: 11/07/2017

Respetable Sr. [Nombre]
CENTRO DE ASISTENCIA AUTOMÁTICA AL CIUDADANO
CORTEZ HERRANZ MARGARET CAROLINA
Calle 11 No. 21-22
BOGOTÁ - D.C.

A JUNTO: OFICIO NOTIFICACION
[Número]

De manera tal, en el día [Fecha] se procedió a la expedición del presente Oficio Notificación, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de [Fecha] de [Fecha].

En consecuencia, debe notarse a la Señora Cortez HERRANZ MARGARET CAROLINA, que el día [Fecha] se le notificó el presente Oficio Notificación, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de [Fecha] de [Fecha].

En el evento en que se emitió la notificación por parte de la entidad, se le informó a la Señora Cortez HERRANZ MARGARET CAROLINA, que el día [Fecha] se le notificó el presente Oficio Notificación, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de [Fecha] de [Fecha].

En el caso de que usted no haya recibido el presente Oficio Notificación, se le recomienda que se acerque a la entidad para que se le entregue el presente Oficio Notificación, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de [Fecha] de [Fecha].

En caso de que usted haya recibido el presente Oficio Notificación, se le recomienda que se acerque a la entidad para que se le entregue el presente Oficio Notificación, el cual se encuentra en el expediente No. [Número] de [Fecha] de [Fecha].

DIANA CAROLINA MÉRCHAN BARRIO
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
[Número]
[Dirección]

[Firma]

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente No. [Número] de [Fecha] de [Fecha].



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719931



Bogotá, 11/07/2017

Señor

Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
DURAN MENDEZ ALEJANDRO
CALLE 56A No. 78K -03 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **“Resoluciones y edictos investigaciones administrativas”** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **“Circulares Supertransporte”** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

9

El presente documento es propiedad de la
Subintendencia de Finanzas y Hacienda

Fecha: 11/07/2011

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

ASUNTO: OPORTUNIDAD DE FINANCIACION

Se informa a la Gerencia de la Subintendencia de Finanzas y Hacienda, que el día 07 de Julio de 2011, se realizó una reunión con el representante de la empresa [Nombre de la Empresa], para discutir la oportunidad de financiación que se ofrece.

En consecuencia, se informa a la Gerencia de la Subintendencia de Finanzas y Hacienda, que el día 07 de Julio de 2011, se realizó una reunión con el representante de la empresa [Nombre de la Empresa], para discutir la oportunidad de financiación que se ofrece.

En los términos de lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 176 del Código de Procedimiento Administrativo, se informa a la Gerencia de la Subintendencia de Finanzas y Hacienda, que el día 07 de Julio de 2011, se realizó una reunión con el representante de la empresa [Nombre de la Empresa], para discutir la oportunidad de financiación que se ofrece.

En consecuencia, se informa a la Gerencia de la Subintendencia de Finanzas y Hacienda, que el día 07 de Julio de 2011, se realizó una reunión con el representante de la empresa [Nombre de la Empresa], para discutir la oportunidad de financiación que se ofrece.

BIANA CARDONA MORALES BARRERO
COORDINADORA GENERAL DE FINANCIACIONES
Calle 100 No. 100-100

Fecha: 11/07/2011

Este documento es propiedad de la Subintendencia de Finanzas y Hacienda



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719941



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
ROMAN FARFAN DAVID
AVENIDA CARRERA 68 No. 39-88 PISO 3
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Alameda 1240 San Francisco, CA 94133
Tel: 415 774 1234

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
CITY OF SAN FRANCISCO
VOLUME 1
PART 1

AGUANTO - CITACION NOTIFICACION
(Respetados señores)

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Sr. [Nombre] ha sido designado como el representante de la ciudad de San Francisco en el caso de [Nombre] y [Nombre].

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le cita para comparecer en el caso de [Nombre] y [Nombre] el día [Fecha] a las [Hora] en el lugar de [Lugar].

En caso de no comparecer, se entenderá que acepta las condiciones de [Condiciones].

DIANA CAJONIA MENCHAN BARRON
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

NOTA: Este documento es una copia de un documento original. No se debe utilizar para fines legales.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719951



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
CUENCA JIMENEZ DIEGO ARMANDO
CARRERA 75 No. 60A -08 SUR
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

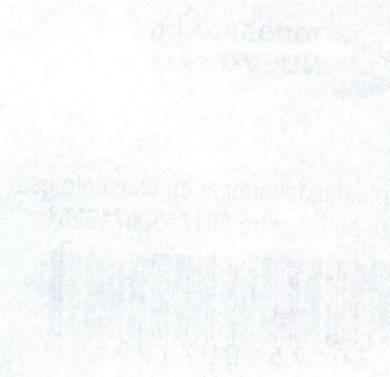
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Bogotá, 11 de mayo de 2011

Asunto: CIRCULO NUTRICION
CARRERA 75 No. 604-08 911
BOGOTA - D.C.

Asunto: CIRCULO NUTRICION
(re: solicitud, señoría)

De primera tabla, me permito comunicarle que la Subsecretaría de Planes y Programas, en el marco de las acciones adelantadas por el Grupo de Trabajo, se encuentra adelantando el estudio de factibilidad para la creación de un programa de nutrición en las instituciones educativas de Bogotá.

En consecuencia, se solicita a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 23B-27 Barrio Solarte de la ciudad de Bogotá, a nivel de la Subsecretaría de Planes y Programas, que se permita acceder a los datos estadísticos de la población de la ciudad de Bogotá, para poder realizar el estudio de factibilidad mencionado.

En los eventos en los que se adelanta el estudio de factibilidad, para poder realizar el estudio de factibilidad, se requiere de la colaboración de la Subsecretaría de Planes y Programas, para poder acceder a los datos estadísticos de la población de la ciudad de Bogotá, para poder realizar el estudio de factibilidad mencionado.

En el presente se solicita a la Subsecretaría de Planes y Programas, que se permita acceder a los datos estadísticos de la población de la ciudad de Bogotá, para poder realizar el estudio de factibilidad mencionado.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAZUERO
COORDINADORA GRUPO NUTRICION
Subsecretaría de Planes y Programas
Bogotá, D.C.

Cordialmente,
Subsecretaría de Planes y Programas



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719961



20175500719961

Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO ✓
CARRERA 75 No. 60A -08 SUR ✓
BOGOTA - D.C. ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE ✓

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

REPUBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTÓNOMA TECNOLÓGICA EDUCAR
MARVAEL CABRERA SOTO MARINO
CARRERA 15 No. 25-27
ZONA 13, C.A.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):
De nuestra especial interés, me permito comunicarle que el día viernes 15 de mayo del presente año, a las 10:00 horas, en el aula de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, se llevará a cabo una reunión de trabajo con el objetivo de discutir los aspectos administrativos de la asignatura.

En consecuencia, se le cita a la reunión de trabajo en la siguiente dirección: Calle 15 No. 25-27, Zona 13, Ciudad de Guatemala. Con el fin de que pueda asistir a la reunión, se le solicita que comparezca a la hora y lugar mencionados, de lo contrario, se entenderá que no asistirá a la reunión.

En los eventos en que se otorga asistencia para asistir a la reunión, se debe presentar el documento de identificación personal de las personas que asistirá a la reunión, así como el documento de identificación personal de la persona que asistirá a la reunión. En caso de no presentar el documento de identificación personal, se entenderá que no asistirá a la reunión.

En caso de no poder asistir a la reunión, se le solicita que envíe un correo electrónico a la dirección de correo electrónico: marvael.cabrera@educar.edu.gt, indicando la razón de su ausencia. En caso de no enviar el correo electrónico, se entenderá que no asistirá a la reunión.

DIANA CAROLINA MENCHAN BARRERO
COORDINADORA GENERAL NOTIFICACIONES
TEL: 2400 1234
CORREO: diana.mench@educar.edu.gt

RECIBIDO EN LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
EL DIA 15 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
MARVAEL CABRERA SOTO MARINO
CARRERA 15 No. 25-27, ZONA 13, C.A.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719971



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
NARVAEZ CABRERA SERGIO MARINO
CARRERA 71A BIS No. 6C-90
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

El presente documento es propiedad
de la Secretaría de Turismo
y no debe ser distribuido
sin el consentimiento
de esta dependencia.



Boletín 110/2011

SECRETARÍA DE TURISMO
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
CONSUMIDORES
CARRILLO VIAL 100, CDMX
P.O. BOX 1000

ASUNTO: CANCELACIÓN NOTIFICACIONES

De acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de Fomento Turístico, el presente documento tiene por objeto notificar a las empresas que se encuentran inscritas en el padrón de proveedores de servicios turísticos, que se ha cancelado su inscripción por no haber presentado a tiempo los documentos requeridos para la renovación de su inscripción.

En consecuencia, desde el día de hoy, la inscripción de las empresas que se encuentran inscritas en el padrón de proveedores de servicios turísticos, que no han presentado a tiempo los documentos requeridos para la renovación de su inscripción, se ha cancelado.

En las empresas en que se cancela la inscripción, se debe tener presente que, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de Fomento Turístico, las empresas que se encuentran inscritas en el padrón de proveedores de servicios turísticos, deben presentar a tiempo los documentos requeridos para la renovación de su inscripción.

En el caso de que alguna empresa que se encuentra inscrita en el padrón de proveedores de servicios turísticos, no haya presentado a tiempo los documentos requeridos para la renovación de su inscripción, se debe tener presente que, de acuerdo con el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de Fomento Turístico, la inscripción de dicha empresa se ha cancelado.

En consecuencia, desde el día de hoy, la inscripción de las empresas que se encuentran inscritas en el padrón de proveedores de servicios turísticos, que no han presentado a tiempo los documentos requeridos para la renovación de su inscripción, se ha cancelado.

DINA CAROLINA RIVERA AQUEBON
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE TURISMO
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
CONSUMIDORES
CARRILLO VIAL 100, CDMX
P.O. BOX 1000

El presente documento es propiedad
de la Secretaría de Turismo
y no debe ser distribuido
sin el consentimiento
de esta dependencia.



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500719991



Bogotá, 11/07/2017

Señor
Representante Legal, Apoderado (a) y/o Propietario
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
FONSECA SOBA MARIA ALEJANDRA
TRANSVERSAL 6 No. 8-48
LA VIRGINIA - RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30752 de 10/07/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\CITAT 30742.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

